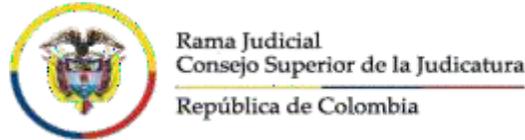


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400044 00 (C202400044)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de febrero de 2024
demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. ACLARE el domicilio de la parte ejecutante, dado que en el memorial poder conferido y en la demanda se indican dos lugares distintos.
2. REFORMULE las pretensiones segunda y tercera, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 009
De 11 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367a9b473f4648c26a51f96c0009532aecc4b8a81bf3ee7365ab8f857a50e2e7**

Documento generado en 08/03/2024 03:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>